

DECRETO

Expediente nº: 6168/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación/Provisión de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de operario servicios múltiples (EST21_01_118/EST21_01_205-207), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, entre otras, la contratación laboral fija a favor de los aspirantes D. José Castillo Navarro y D. Santiago Espinosa Domínguez, con indicación de que el aspirante propuesto aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.

Durante el transcurso del plazo para la presentación de la documentación exigida se ha emitido informe por parte del personal técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORMA:

Primero.-** Según acuerdo del Tribunal de Selección, publicado el día 4 de noviembre de 2024(csv : 6SDAPF7ELRCXTZ7K9PFTE2HXT), se propuso, entre otras, la contratación como personal laboral fijo de D. José Castillo Navarro con DNI 28*23-R y D. Santiago Espinosa Domínguez con DNI 44****63-P.*

Segundo.-** D. José Castillo Navarro con DNI 28*23-R, mediante escrito de 26 de noviembre, 2024-E-RC-7095, manifiesta que desiste del proceso selectivo y renuncia a la propuesta de contratación laboral fija para plaza de operario servicios múltiples(EST21_01_118/EST21_01_205-207) debido a que se encuentra jubilado desde el pasado 29/10/2024.*

Tercero.-** D. Santiago Espinosa Domínguez con DNI 44*63-P, mediante escrito de 7 de noviembre, 2024-E-RC-6610, manifiesta que a su vez también ha sido propuesto para la contratación laboral fija en la plaza de sepulturero (Est21_02_106) en la Agencia Pública de A.L de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la Base Novena dispone que “las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión de una plaza”, opta por esta última.*

Tercero.-** Como consecuencia de los escritos a los que hacen referencia los dispositivos segundo y tercero del presente informe, D. José Castillo Navarro con DNI 28*23-R y D. Santiago Espinosa Domínguez con DNI 44****63-P, decaen en su derecho de contratación laboral fija en una de las plazas de operario servicios múltiples(EST21_01_118/EST21_01_205-207), quedando anuladas todas las actuaciones, debiendo la Presidencia de la Corporación resolver la contratación laboral fija en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.*

Cuarto.-** Comprobado el acuerdo del Tribunal de Selección publicado el día 4 de noviembre de 2024, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes, los aspirantes que figuran en los dos puestos inmediatamente inferiores en el orden de calificación son D. Abdelaziz Makhlof Ourch con DNI 20*00B y D. Germán Galocha Peña 34****89H.”*

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/2339 de 27 de noviembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar decaído en su derecho a la contratación laboral fija en la plaza de operario servicios múltiples a D. José Castillo Navarro DNI 28****23-R y D. Santiago Espinosa Domínguez DNI 44****63-P, por las razones expuestas en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Resolver la propuesta de contratación laboral fija en la plaza de operario servicios múltiples (EST21_01_118/EST21_01_205-207) en favor de los aspirantes que figuran en los dos puestos inmediato inferiores en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo estos D. Abdelaziz Makhoulf Ourch con DNI 20****00B y D. Germán Galocha Peña 34****89H.

Tercero.- Requerir a D. Abdelaziz Makhoulf Ourch con DNI 20****00B y D. Germán Galocha Peña 34****89H, la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución de la contratación laboral fija por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

